



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL

## Nº 147-2025-GlyDURA/MDT

Torata, 07 de mayo del 2025

### VISTOS:

Con Proveído Nº 8751-GlyDURA/MDT; Informe Nº 065-2025-HEG-EL/GlyDURA/MDT; Con Proveído Nº 7418-GlyDURA/MDT; Informe Nº 775-2025-DVUC-GSEyO/GM/MDT; Informe Nº 09-2025-IO-GSEyO/GM/MDT; Informe Nº 2066-2025-YJCC-SGOP-GlyDURA-GM/MDT; Informe Nº 0035-2025-JFTA-RC-SGOP-GlyDURA-GM/MDT; Solicita Ampliación de Plazo Nº 05 del expediente técnico del proyecto denominado: **"PUESTA EN VALOR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CERRO BAÚL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DE LA REGIÓN MOQUEGUA"**. **Componente 3 ACCIÓN 3.1. CAPACITACION EN BUENAS PRACTICAS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS A INSTITUCIONES RELACIONADAS AL SECTOR TURISMO.** con CUI Nº 2046423. y;

### CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y Nº 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 140-2021-A/MDT, de fecha 31 de marzo del 2021, se resuelve Delegar al Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Torata, la facultad administrativa y resolutoria de resolver los Expedientes Técnicos de Ampliación de Plazos, Expedientes Técnicos de Modificación Presupuestal (por adicionales, partidas nuevas, partidas complementarias, deductivos), referentes a Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión e IOARRS de Infraestructura en la etapa de ejecución, que ejecuta la Municipalidad bajo la Modalidad de Administración Directa.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 197-2023-A/MDT, de fecha 04 de Abril del 2023, en su Artículo Segundo indica: Delegar al Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Torata, la facultad administrativa y resolutoria de resolver lo siguiente: aprobar los expedientes técnicos, planes de trabajo o documentos equivalentes de las modificaciones durante la ejecución física de proyectos de inversión y de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) por administración directa previo informe técnico de conformidad emitido por la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y con Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, aprueba su Reglamento.

Que, el 23 de enero del 2019 se publica la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objeto regular el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, mediante la Resolución de Contraloría Nº 432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría Nº 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, y aprueba la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA".

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 386-2017-A/MDT, de fecha 23 de agosto del 2017, se aprobó el expediente técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL ÁMBITO DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CERRO BAÚL EN EL DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO DE LA REGIÓN MOQUEGUA" con Código SNIP Nº 38464 con un presupuesto de S/. 23'461,446.51 soles y un plazo total de 730 días calendarios.

Respecto al Formato de SNIP- 03 FICHA DE REGISTRO- BANCO DE PROYECTOS, registrado el 11/09/2006, el estado del proyecto se encuentra activo, viable y a la última actualización del **Componente 3**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 147-2025-GIyDURA/MDT

Torata, 07 de mayo del 2025

**AL SECTOR TURISMO.** con CUI N° 2046423. La residencia presento el Expediente de ampliación de plazo N° 05 a través del Informe N° 0035-2025-JFTA-RC-SGOP-GIyDURA-GM/MDT, detallando las causales y el plazo de ejecución ampliatorio, el cual se debe tramitar por 265 días calendarios reprogramándose por un total de 1,854 días calendarios que corresponderían del 31/03/2025 al 20/12/2025. Por lo que se recomienda derivar a la GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS Y OBRAS para su respectiva revisión, evaluación y aprobación por parte del Inspector de Obra.

Que, con Informe N° 09-2025-IO-GSEyO/GM/MDT, de fecha 04 de abril del 2025, la Lic. Anali Jennifer, Huamani Yauri Inspector de proyecto remite al Ing. David Vidal Uribe Cecenarro, Gerente de Supervisión de Estudios y Obras, Conformidad del Expediente de Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto denominado: "PUESTA EN VALOR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CERRO BAÚL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DE LA REGIÓN MOQUEGUA". **Componente 3 ACCIÓN 3.1. CAPACITACION EN BUENAS PRACTICAS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS A INSTITUCIONES RELACIONADAS AL SECTOR TURISMO.** con CUI N° 2046423. Después de evaluar la información contenida en el documento de la referencia en la Justificación Técnica Legal de ampliación de plazo que se motivan este plazo N° 05, existen diferentes causales, como la sumatoria de tiempos de que se tiene comprendida una paralización (25/12/2022 hasta el 09/01/2023), por lo que hace en total 16 días calendarios, los mismos que serán adicionados para la culminación de las partidas del expediente técnico, la ejecución de obras complementarias, en vista que la obra se encontraba paralizada desde el 25 de diciembre del 2022 hasta el 06 de marzo del 2025 y no se realizaron la ejecución ni valorización de estas, por lo tanto, correspondería a solicitud de 273 das calendarios para su ejecución. Respecto al inicio del proyecto de inversiones se dio el 07 de marzo de 2025, mediante acta Informe N° 009-2025-JFA-RC-SGOP-GIyDURA, en el cual se solicita aprobación de reinicio de trabajos el 19 de febrero del 2025 siendo efectiva desde el, 07 de marzo del 2025. En ese entender, el proyecto de reinicio con sus trabajos 24 días calendario antes de su culminación de plazo vigente aprobado mediante Resolución Gerencial N° 215-2024-GM/MDT, el cual fija como plazo de culminación al 30 de marzo del 2025, por lo tanto este será reducido a la cuantificación de los días solicitados, Mencionado estos tres puntos la cuantificación de los días solicitados en el presente expediente de ampliación de plazo N° 05 asciende a 265 días calendarios según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	DÍAS	OBSERVACIONES
Paralización dentro del cronograma de Ampliación de Plazo N° 03	16	25/12/2022- 09/01/2023
Ejecución de la Modificación Presupuestal N° 02.	273	01/07/2024 - 30/03/2025
Ejecución dentro de la Ampliación de Plazo N° 04	-24	07/03/2025 - 30/03/2025
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 (SOLICITADO)</b>	<b>265</b>	<b>31/03/2025 - 20/12/2025</b>

En virtud de los antecedentes y fundamentos sustentados, debemos entender que las ampliaciones de plazo en obras por administración directa se origina por diversa circunstancias, cumpliendo con la directiva se consigna las causales que motivan la ampliación de plazo N° 05 en: **Demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente probados;** los que afectan y modifican LA RUTA CRÍTICA del cronograma de ejecución de obra. Por lo tanto, se declara procedente la conformidad de la ampliación de Plazo N° 05 el mismo que rige desde el 31 de marzo del 2025 hasta el 20 de diciembre del 2025. Se recomienda se derive a la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras para su trámite de aprobación vía acto resolutivo. Según se detalla en los siguientes cuadros:

## RESUMEN DE AMPLIACIONES DE PLAZO

DESCRIPCIÓN	INICIO	TERMINO	DÍAS CALENDARIOS	RESOLUCIONES
Inicio de obra. Expediente técnico inicial	23/11/2020	16/07/2021	236 D.C.	R.A. N° 386-2017-A/MDT
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	17/07/2021	15/12/2021	152 D.C.	R.G. N° 34-2021-GIyDURA/MDT
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	16/12/2021	11/12/2022	361 D.C.	R.G. N° 54-2022-GIyDURA/MDT
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	12/12/2022	09/01/2023	29 D.C.	R.G. N° 69-2022-GIyDURA/MDT
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	10/01/2023	30/03/2025	811 D.C.	R.G. N° 215-2024-GM/MDT
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	31/03/2025	20/12/2025	265 D.C.	SOLICITADO
<b>TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>23/11/2020</b>	<b>20/12/2025</b>	<b>1,854 D.C.</b>	

Que, mediante Informe N° 775-2025-DVUC-GSEyO/GM/MDT, de fecha 21 de abril del 2025, el Ing. David Vidal Uribe Cecenarro, Gerente de Supervisión de Estudios y Obras, remite al Ing. Wildyn Fernando Aragón Talavera,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL

## N° 147-2025-GlyDURA/MDT

Torata, 07 de mayo del 2025

**ACCIÓN 3.1. CAPACITACION EN BUENAS PRACTICAS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS A INSTITUCIONES RELACIONADAS AL SECTOR TURISMO.** con CUI N° 2046423. de fecha 21/01/2021, lo cual indica en el formato el nombre del Proyecto de Inversión pública "PUESTA EN VALOR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CERRO BAÚL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DE LA REGIÓN DE MOQUEGUA".

Que mediante Resolución N° 034-2021-GlyDURA/MDT, de fecha 29 de octubre del 2021 se aprobó la ampliación de Plazo N° 01 por un plazo de 152 días calendarios. Que mediante Resolución N° 054-2022-GlyDURA/MDT, de fecha 16 de noviembre del 2022 se aprobó la Modificación Presupuestal N° 01 Sin Incremento Presupuestal y el expediente de ampliación de Plazo N° 02 por un plazo de 361 días calendarios. Que mediante Resolución N° 069-2022-GlyDURA/MDT, de fecha 28 de diciembre del 2022 se aprobó la ampliación de Plazo N° 03 por un plazo de 29 días calendarios. Que mediante Resolución N° 215-2024-GM/MDT, de fecha 11 de noviembre del 2024 se aprobó la Modificación Presupuestal N° 01 por un monto de S/. 1'032,126.65 soles y el expediente de ampliación de Plazo N° 04 por un plazo de 811 días calendarios.

Que, con Informe N° 0035-2025-JFTA-RC-SGOP-GlyDURA-GM/MDT, de fecha 28 de marzo del 2025, La Licenciada Jhemyi Franheska Tejada Asencio, responsable del Componente N° 03 remite al Ing. Yuri Johny Coayla Colana, Sub Gerente de Obras Publicas el Expediente de Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto denominado: "PUESTA EN VALOR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CERRO BAÚL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DE LA REGIÓN MOQUEGUA". **Componente 3 ACCIÓN 3.1. CAPACITACION EN BUENAS PRACTICAS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS A INSTITUCIONES RELACIONADAS AL SECTOR TURISMO.** con CUI N° 2046423. La residencia ha identificado dos causales A) Por fuerza mayor según el siguiente sustento técnico según el contexto en la ampliación de plazo N° 03, desde el 12/12/2022 hasta el 09/01/2023 con un total de 29 días calendarios se tiene como paralización desde el 25/12/2022 hasta el 09/01/2023 por lo que hace un total de 16 días calendarios, los mismos que deberán ser adicionados para la culminación de las partidas del expediente técnico. B) por partidas complementarias en el contexto de la ampliación de plazo N° 04 y Modificación Presupuestal N° 02 con un plazo de 811 días calendarios. En ese entender, se solicita el plazo para la ejecución de obras complementarias en vista que la obra se encontraba paralizada desde el 25 de diciembre del 2022 hasta el 06 de marzo del 2025 y no se realizaron la ejecución ni valorización de estas, por lo tanto, correspondería a solicitud de 273 días calendarios para su ejecución. C) Respecto al inicio del proyecto de inversiones se dio el 07 de marzo de 2025, mediante acta Informe N° 009-2025-JFA-RC-SGOP-GlyDURA, en el cual se solicita aprobación e reinicio de trabajos el 19 de febrero del 2025 siendo efectiva desde el, 07 de marzo del 2025. En ese entender, el proyecto de reinicio con sus trabajos 24 días calendarios antes de su culminación de plazo vigente aprobado mediante Resolución Gerencial N° 215-2024-GM/MDT, el cual fija como plazo de culminación al 30 de marzo del 2025, por lo tanto, este será reducido a la cuantificación de los días solicitados, mencionado estos tres puntos la cuantificación de los días solicitados en el presente expediente de ampliación de plazo N° 05 asciende a 265 días calendarios.

Respecto al reinicio del proyecto de inversión este se dio el día 07 de marzo del 2025 mediante acta de reinicio firmada por los encargados del proyecto, el cual fue solicitado mediante Informe N° 009-2025-JFTA-RC-SGOP-GlyDURA, en el cual se solicita la aprobación de reinicio de trabajos el 19 de febrero del 2025 siendo efectiva desde el 07 de marzo del 2025. Por estas consideraciones se concluye que la ampliación de plazo N° 05 solicitada es por un total de 265 días calendarios teniendo como fecha final el 20 de diciembre del 2025 siendo indispensables para alcanzar la culminación física al 100% y el cumplimiento de metas del proyecto. El plazo total es de 1854 días calendarios, los cuales se requieren a fin de poder culminar con la totalidad del expediente técnico. Por lo que se recomienda derivar a la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras con atención a Inspector de Obras, para su aprobación y trámite correspondiente a la brevedad posible para su atención.

Que, con Informe N° 2066-2025-YJCC-SGOP-GlyDURA-GM/MDT, de fecha 28 de febrero del 2025, el Ing. Yuri Johny Coayla Colana Sub Gerente de Obras Publicas remite al Ing. Wildyn Fernando Aragón Talavera Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental el Expediente de Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto denominado: "PUESTA EN VALOR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CERRO BAÚL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DE LA REGIÓN MOQUEGUA". **Componente 3 ACCIÓN 3.1. CAPACITACION EN BUENAS PRACTICAS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS A INSTITUCIONES RELACIONADAS AL SECTOR TURISMO.** con CUI N° 2046423. La residencia presento el Expediente de ampliación de plazo N° 05 a través del Informe N° 0035-2025-JFTA-RC-SGOP-GlyDURA-GM/MDT, detallando las causales y el plazo de ejecución ampliatorio, el cual se debe tramitar por 265 días calendarios reprogramándose por un total de 1,854 días calendarios que corresponderían del Que, con Informe N° 2066-2025-YJCC-SGOP-GlyDURA-GM/MDT, de fecha 28 de febrero del 2025, el Ing. Yuri Johny Coayla Colana Sub Gerente de Obras Publicas remite al Ing. Wildyn Fernando Aragón Talavera Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental el Expediente de Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto denominado: "PUESTA EN VALOR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CERRO BAÚL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DE LA REGIÓN MOQUEGUA". **Componente 3 ACCIÓN 3.1. CAPACITACION EN BUENAS PRACTICAS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS A INSTITUCIONES RELACIONADAS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 147-2025-GlyDURA/MDT

Torata, 07 de mayo del 2025

Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental la conformidad de Ampliación de Plazo N° 05 del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "PUESTA EN VALOR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CERRO BAÚL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DE LA REGIÓN MOQUEGUA". Componente 3 ACCIÓN 3.1. CAPACITACION EN BUENAS PRACTICAS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS A INSTITUCIONES RELACIONADAS AL SECTOR TURISMO. con CUI N° 2046423. En la cual la Licenciada Anali Jennifer Huamani Yauri Inspector del Proyecto. Después de evaluar la información contenida en el documento de la referencia en la Justificación Técnica Legal de ampliación de plazo que se motivan este plazo N° 05, existen diferentes causales, como la sumatoria de tiempos de que se tiene comprendida una paralización (25/12/2022 hasta el 09/01/2023), por lo que hace en total 16 días calendarios, los mismos que serán adicionados para la culminación de las partidas del expediente técnico, la ejecución de obras complementarias, en vista que la obra se encontraba paralizada desde el 25 de diciembre del 2022 hasta el 06 de marzo del 2025 y no se realizaron la ejecución ni valorización de estas, por lo tanto, correspondería a solicitud de 273 das calendarios para su ejecución. Respecto al inicio del proyecto de inversiones se dio el 07 de marzo de 2025, mediante acta Informe N° 009-2025-JFA-RC-SGOP-GlyDURA, en el cual se solicita aprobación de reinicio de trabajos el 19 de febrero del 2025 siendo efectiva desde el, 07 de marzo del 2025. En ese entender, el proyecto de reinicio con sus trabajos 24 días calendario antes de su culminación de plazo vigente aprobado mediante Resolución Gerencial N° 215-2024-GM/MDT, el cual fija como plazo de culminación al 30 de marzo del 2025, por lo tanto este será reducido a la cuantificación de los días solicitados, Mencionado estos tres puntos la cuantificación de los días solicitados en el presente expediente de ampliación de plazo N° 05 asciende a 265 días calendarios según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	DÍAS	OBSERVACIONES
Paralización dentro del cronograma de Ampliación de Plazo N° 03	16	25/12/2022- 09/01/2023
Ejecución de la Modificación Presupuestal N° 02.	273	01/07/2024 - 30/03/2025
Ejecución dentro de la Ampliación de Plazo N° 04	-24	07/03/2025 - 30/03/2025
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 (SOLICITADO)</b>	<b>265</b>	<b>31/03/2025 - 20/12/2025</b>

En virtud de los antecedentes y fundamentos sustentados, debemos entender que las ampliaciones de plazo en obras por administración directa se origina por diversa circunstancias, cumpliendo con la directiva se consigna las causales que motivan la ampliación de plazo N° 05 en: **Demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente probados**; los que afectan y modifican LA RUTA CRÍTICA del cronograma de ejecución de obra. Por lo tanto, se declara procedente la conformidad de la ampliación de Plazo N° 05 el mismo que rige desde el 31 de marzo del 2025 hasta el 20 de diciembre del 2025. Según se detalla en los siguientes cuadros:

## RESUMEN DE AMPLIACIONES DE PLAZO

DESCRIPCIÓN	INICIO	TERMINO	DÍAS CALENDARIOS	RESOLUCIONES
Inicio de obra. Expediente técnico inicial	23/11/2020	16/07/2021	236 D.C.	R.A. N° 386-2017-A/MDT
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	17/07/2021	15/12/2021	152 D.C.	R.G. N° 34-2021-GlyDURA/MDT
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	16/12/2021	11/12/2022	361 D.C.	R.G. N° 54-2022-GlyDURA/MDT
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	12/12/2022	09/01/2023	29 D.C.	R.G. N° 69-2022-GlyDURA/MDT
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	10/01/2023	30/03/2025	811 D.C.	R.G. N° 215-2024-GM/MDT
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	31/03/2025	20/12/2025	265 D.C.	SOLICITADO
<b>TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>23/11/2020</b>	<b>20/12/2025</b>	<b>1,854 D.C.</b>	

Esta Gerencia sugiere que de ser necesario se realice el deslinde de responsabilidades y toma de acciones administrativas respecto de lo hallazgos encontrados en el presente expediente Ampliación de Plazo N° 05. Al respecto y vistos los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos se remite la ampliación N° 05 para que continúe con su trámite correspondiente hasta lograr su aprobación vía acto resolutive.

Que, con Informe N° 065-2025-HEG-EL/GlyDURA/MDT, de fecha 21 de abril del 2025, el Abg. Hector Elvis Gutierrez, Especialista Legal de la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental remite al Ing. Wildyn Fernando Aragón Talavera, Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental Opinión Técnica Legal, que es procedente la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 del expediente técnico del Proyecto denominado: "PUESTA EN VALOR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CERRO BAÚL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DE LA REGIÓN MOQUEGUA". Componente 3 ACCIÓN 3.1. CAPACITACION EN BUENAS PRACTICAS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL

## N° 147-2025-GIyDURA/MDT

Torata, 07 de mayo del 2025

**DE SERVICIOS TURÍSTICOS A INSTITUCIONES RELACIONADAS AL SECTOR TURISMO.** con CUI N° 2046423. Debido a que cumple con los requisitos establecidos e informes emitidos por las áreas correspondientes dando su conformidad a dicha ampliación. La cual se establece en el numeral 6.8.3. De las Ampliaciones de plazo, solicitando un plazo de 265 días calendarios para la ejecución de la componente según los informes correspondientes emitidos por las áreas correspondientes.

Por los fundamentos expuestos al amparo de la Constitución Política del Perú, Texto Unico Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2021-A/MDT, de fecha 31 de marzo del 2021, con Resolución de Alcaldía N° 197-2023-A/MDT de fecha 04 de abril del 2023, sobre la base de sus fundamentos expuestos y contando con las visiones correspondientes esta Gerencia dispone lo siguiente.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR,** con eficacia anticipada al 31 de marzo del 2025 la ampliación de plazo N° 05 del Expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "PUESTA EN VALOR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CERRO BAÚL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DE LA REGIÓN MOQUEGUA". Componente 3 ACCIÓN 3.1. CAPACITACION EN BUENAS PRACTICAS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS A INSTITUCIONES RELACIONADAS AL SECTOR TURISMO. con CUI N° 2046423. Con una ampliación de plazo de 265 Días Calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, forman parte del expediente 01 file con 57 folios + 01 CD, e informes a 30 folios. Conforme al siguiente detalle:

**RESUMEN DE AMPLIACIONES DE PLAZO**

DESCRIPCIÓN	INICIO	TERMINO	DÍAS CALENDARIOS	RESOLUCIONES
Inicio de obra. Expediente técnico inicial	23/11/2020	16/07/2021	236 D.C.	R.A. N° 386-2017-A/MDT
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	17/07/2021	15/12/2021	152 D.C.	R.G. N° 34-2021-GIyDURA/MDT
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	16/12/2021	11/12/2022	361 D.C.	R.G. N° 54-2022-GIyDURA/MDT
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	12/12/2022	09/01/2023	29 D.C.	R.G. N° 69-2022-GIyDURA/MDT
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	10/01/2023	30/03/2025	811 D.C.	R.G. N° 215-2024-GM/MDT
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	31/03/2025	20/12/2025	265 D.C.	SOLICITADO
<b>TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>23/11/2020</b>	<b>20/12/2025</b>	<b>1,854 D.C.</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar, por los hallazgos encontrados en el Expediente Técnico del Proyecto denominado; "PUESTA EN VALOR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CERRO BAÚL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DE LA REGIÓN MOQUEGUA". Componente 3 ACCIÓN 3.1. CAPACITACION EN BUENAS PRACTICAS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS A INSTITUCIONES RELACIONADAS AL SECTOR TURISMO. con CUI N° 2046423. Por lo que, se sugiere se remita copias de todos los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Torata, para las acciones pertinentes.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER,** el cumplimiento de la presente Resolución a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, con estricta observancia de las normas legales y reglamentarias aplicables y dentro de los plazos establecidos bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR,** a Secretaria de Gerencia, la notificación y distribución de la presente resolución a las dependencias competentes que tengan injerencia en su contenido para su conocimiento y cumplimiento, así mismo a la Unidad de Informática realice la publicación en el Portal Institucional [www.gob.pe/munitorata](http://www.gob.pe/munitorata).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

WFATIGIyDURA  
HEG-ELGIyDURA  
C: Archivo  
GSEYO  
SGOP  
UI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA  
ING. WILHELMO GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
GERENTE DE INVERSIONES PÚBLICAS Y PROYECTO DE  
DESARROLLO URBANO RURAL Y TURISMO